

PARANÁ, 28 FEB 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 0009901/2023 UADER_SALUD referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo (PI-C), denominado: "Nivel de Actividad Física y Ergonomía", Dirigido por el Prof. Blas ACUÑA Mariano, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 1631-23 FCVyS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud propone al Consejo Superior de la Universidad la Aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo, (PI-C), denominado: "Nivel de Actividad Física y Ergonomía", Dirigido por el Prof. BLAS ACUÑA Mariano, DNI: N° 22.728.455.-

Que la Secretaría Económico Financiera de la FCVyS toma intervención procediendo a realizar la reserva y la imputación presupuestaria correspondiente, quedando expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCVyS, que entregará los mismos al Director del proyecto, el Prof. BLAS ACUÑA Mariano, DNI: N° 22.728.455, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que intervine la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Dependiente de la Secretaria de Ciencia y Técnica de Rectorado de la Universidad informando que habiendo efectuado los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza "CS" N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados, como así también detalle de la conformación del Proyecto de referencia.-

Que por razones de urgencia en la transferencias de fondos correspondientes al proyecto de referencia y en virtud de lo avanzado del año, es que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos resuelve, ad referendum de este cuerpo colegiado dictar la Resolución N° 1907-23 UADER del 11 de diciembre de 2023, mediante la que se resuelve aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado: "Nivel de Actividad Física y Ergonomía", Dirigido por el Prof. BLAS ACUÑA MARIANO.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 025-24

Que en su Artículo 2° establece aprobar la participación del Equipo de Investigación conforme el siguiente detalle: Director: Prof. Mariano Blás ACUÑA, DNI N° 22.728.455, Codirector: Lic. Casiano CARBALLO, DNI N° 31.084.840, Integrantes Internos: Lic. Daniel Germán Ramón FLORES, DNI N° 31.423.698, Prof. Silvio Ramón ACUÑA, DNI N° 24.834.436, Prof. Stella Maris PEREZ, DNI N° 23.626.217, Prof. Ángel Leonel GALLOP, DNI N° 33.487.118, Integrantes Externos: Prof. María Belén OTEGUI, DNI N° 31.202.334, Prof. David Emanuel BELLA, DNI N° 36.861.007, Colaboradores: Candela Agostina SCHEFER, DNI N° 44.734.223, Emilia Andrea FLINDT, DNI N° 44.282.935, Lucía MUÑOZ, DNI N° 39.838.213, Asesor: Dr. Daniel Albino AIRASCA, DNI N° 11.178.169.-

Que en su Artículo 3°, establece que la duración del presente proyecto es de Un (1) año y el presupuesto total otorgado para la financiación del mismo es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a ser distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) para gastos de Bienes de Consumo y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para gastos de Bienes de Uso, y en su Artículo 4° dispone imputar el egreso en las siguientes partidas del Presupuesto Vigente: DA 206 – C 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 18 – SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FI 3 – FU 46 – FF 11 – SF 0001 – I 5 – PP 1 – PA 6 – SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

Que en su Artículo 5° se Autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud para que libere los fondos correspondientes al Director del Proyecto, Prof. Mariano Blás ACUÑA, DNI N° 22.728.455, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que en su Artículo 6° establece como fecha de aprobación la fecha de promulgación de la presente resolución, como fecha de inicio la fecha en la que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe

RESOLUCIÓN "CS" N° **025-24**

Por ello:

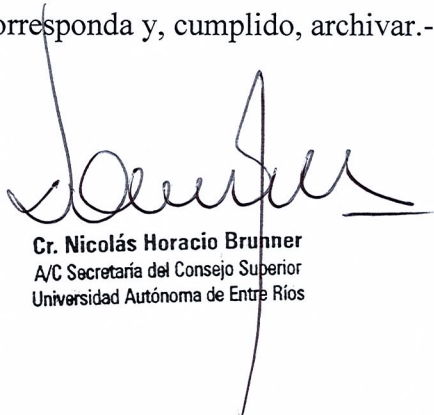
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Resolución N° 1907-23 UADER de fecha 11 de diciembre de 2023, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Rectificar la Categoría del Proyecto de Investigación consignándolo correctamente como Proyecto de Investigación y Desarrollo PI-C de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, denominado "Nivel de Actividad Física y Ergonomía", dirigido por el Prof. Mariano Blás ACUÑA, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN “CS” N°

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Final y ejecución de los fondos adjudicados: Un mes a partir de la fecha de finalización del Proyecto.-

Que por un error involuntario de tipeo en la Resolución N° 1907-23 UADER del 11 de diciembre de 2023 se consignó erróneamente la Categoría del Proyecto de Investigación siendo oportuno rectificar la mencionada Resolución, donde dice: “... aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN)...”; debe decir: “... aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo, (PI-C)...”.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Postgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2024, recomienda ratificar la Resolución N° 1907-23 emitida por el Sr. Rector de la UADER y se advierte que en la citada Resolución un error involuntario al consignar al presente proyecto de investigación como un Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción, debiendo habérselo denominado como Proyecto de Investigación y Desarrollo PI-C.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Postgrado Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

